

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2021/5755 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 6/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

Edicto

Don Manuel Carrascosa Torres, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 12 de noviembre de 2021 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 6/2021 del presupuesto vigente, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas de otros créditos, lo que se hace público, resumido por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS	IMPORTE
Crédito Extraordinario: Capítulo 6.- Inversiones reales	30.000,00
BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS	
Baja de Crédito: Capítulo 6.- Inversiones reales	30.000,00

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Pegalajar, 10 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL CARRASCOSA TORRES.